Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

768

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0129 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - PROSENDAS

129

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **JHON JAIRO ARROYAVE FERIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.611.679 de Cali (Valle del Cauca), quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - PROSENDAS,** con NIT. 805.029.555-2, constituida mediante documento privado del 26 de febrero de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de febrero de 2004, con el No. 266 del Libro I, quien en adelante y para los efectos legales de este convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **A)** El FPAA incluye en sus líneas estratégicas, la gestión integral de cuencas para el mejoramiento de los servicios ecosistémicos, el cual contempla proyectos que fortalecen la promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental; todo con el fin implementar sistemas sostenibles de producción, y la implementación de prácticas de Producción más Limpia. Lo cual se establece en el Plan de Acción de la CVC mediante el proyecto 1003. En el municipio de Santiago de Cali, en el corregimiento de Villacarmelo, vereda El Carmen El Minuto, se encuentra ubicada la microcuenca "Nuca de Toro"; un afluente de aproximadamente 1,25 kilómetros de longitud que vierte sus aguas a la quebrada El Carmen y finalmente desemboca al río Meléndez, uno de los más importantes del municipio de Santiago de Cali que surte al acueducto la reforma y de la cual se abastece una población aproximada de 150.000 habitantes, especialmente en zona de ladera. El corregimiento de Villacarmelo posee la mayor parte de su extensión (92.64 %) en área de conservación, por lo cual las actividades productivas son limitadas. Para el caso de la vereda El Carmen - El Minuto, sus 125 habitantes basan su economía principalmente en las actividades que realizan en pequeñas parcelas en donde predominan los cultivos de plátano y café con sombrío, seguido de cultivos de guineo, banano, yuca, cítricos, legumbres y hortalizas. Es importante resaltar que la vereda El Carmen - El Minuto se ha caracterizado bajo un mismo patrón respecto a cómo se han ido modificando los usos del suelo. Inicialmente eran grandes manchas de bosque con suelos fértiles donde predominaban el monocultivo (café arábigo), el crecimiento de las familias trajo consigo el fraccionamiento de predios y con ello el cambio de vocación de uso del suelo. De una parte, los recursos del bosque se convirtieron en la base del sustento para las familias por la pérdida de fertilidad de los suelos. La densificación de la vivienda generó un aumento de los vertimientos a las fuentes de agua generando mayor contaminación. De otra parte, al disminuirse la extensión de los predios y con ello la posibilidad

de generar seguridad alimentaria para las familias, los propietarios decidieron realizar otras actividades en diferentes predios, disminuyendo así las posibilidades de obtener ingresos mayores, debilitando la estructura familiar y desmejorando la calidad de vida de las mismas. utilización de técnicas adecuadas para el uso y manejo del suelo como labranzas mínimas, elaboración de abonos orgánicos, abonos verdes, compostajes, lombri-compuestos. Teniendo en cuenta lo anterior, se busca con la propuesta minimizar el uso inadecuado del suelo por parte de los habitantes de la vereda El Carmen-El Minuto en la demanda de su sustento diario, para ello es necesario contemplar planes de contención frente al paulatino deterioro de la riqueza y patrimonio ambiental con el fin de generar prácticas de parcelas hortícolas sostenibles que garanticen la preservación de las fuentes de ingreso a futuro. A través de la utilización de técnicas adecuadas para el uso y manejo del suelo como labranzas mínimas, elaboración de abonos orgánicos, abonos verdes, compostajes, lombri-compuestos e implementación de herramientas de manejo del paisaje. **B)** Que, por su parte, los Convenios de Asociación son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **C)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **D)** Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **E)** Que, con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis del Sector Económico, los Estudios Previos, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% del valor total del convenio. **F)** Que se realizó invitación a través de oficio No. 0704-627332023 a la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE PROSENDAS. **G)** Dentro del plazo otorgado, el Conviniente, presentó propuesta económica en la cual ofrece el 30% en dinero del valor total del convenio H) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones y prácticas de recuperación y recuperación ambiental para la restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos, mediante la implementación de sistemas productivos sostenibles y herramientas de manejo del paisaje, en microcuenca Nuca de Toro, cuenca Lili – Meléndez – Cañaveralejo, vereda El Minuto, corregimiento de Villacarmelo, municipio de Santiago de Cali, en el marco de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2023"

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.0129 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL ECONÓMICA Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE - PROSENDAS

SEGUNDA - ACTIVIDADES: I. Del conveniente. Para el desarrollo del objeto del convenio, se deberán realizar las actividades que se describen a continuación: Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión del interventor contratado, previo a la elaboración del acta de inicio. **Verificable:** Documento POA con cronograma, firmado por el representado legal. **A) Acciones de recuperación y mejoramiento ambiental: -** Dar cumplimiento a la circular 038 del 13 de mayo de 2020, sobre "Educación Ambiental en la Corporación", donde se considera esencial la inclusión de esta temática en todos los contratos y convenios que suscriba la Corporación. - El conviniente deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. **B) Realizar dos (2) jornadas, una (1) de Socialización del proyecto ante la comunidad y familias participantes y una (1) del Evento final de cierre:** Se debe realizar la socialización de las actividades del convenio, con las cuales se busca promover su articulación y participación en la ejecución del mismo. Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera: - Socialización inicial con la participación de la comunidad priorizada. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio, así como la sostenibilidad y alcances. - Socialización al finalizar el convenio con la participación de la comunidad priorizada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revision de objetivos e implementación). **C) Realizar recorrido para el diagnóstico participativo de la microcuenca "Nuca de Toro":** El conviniente deberá Realizar un (1) Recorrido para el diagnóstico participativo de la microcuenca "Nuca de Toro". Se deberá dejar evidencia de este proceso. **D) Realización de talleres teórico prácticos:** El conviniente deberá realizar jornadas de talleres teórico-prácticos consistentes en: Realizar cinco (5) talleres teorico-practicos consistentes en: un (1) taller en la Gobernanza del Agua; un (1) taller en Implementación de las HMP en la planificación predial para la restauración y conservación de la biodiversidad; un (1) taller en La fabricación de abonos orgánicos y su aporte a la seguridad alimentaria y a la producción sostenible; un (1) taller en el manejo del biodigestor de flujo continuo como alternativa para el tratamiento de las aguas residuales en los sistemas productivos y un (1) quinto y último taller en el control y manejo de saneamiento básico. **E) Realización de giras ambientales para intercambio de saberes:** El conviniente deberá Realizar cuatro (4) giras ambientales para el intercambio de saberes. **F) Implementación de Aislamiento de Protección (AP) de la quebrada "Nuca de Toro"** El conviniente deberá realizar el Aislamiento de protección en un (1) kilómetro de la quebrada "Nuca de Toro". **G) Implementación de Cerco Vivo, en 1.5 kilómetros:** El Conviniente deberá realizar cuatro kilómetros de cerca viva asi: 1,5 kilómetros en la quebrada "Nuca de Toro" y 2,5 kms en los predios de los usuarios que salieron beneficiados. **H) Realizar la implementación de una biofabrica (fábrica de biabonos):** El Conviniente realizar el montaje de una (1) Biofabrica de Bioabonos, - Estructura en guadua con semicubierta de zinc medidas 10 x 10 metros. **I) Implementación de modelos productivos agroecológicos:** El Conviniente deberá Implementar seis (6) modelos productivos

agroecológicos, consistentes en fortalecimiento de sistemas pecuarios ecológicos. **J) Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio:** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico. -** Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio. - POA actualizada con avances. - Base de datos del convenio actualizada. - Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socioambiental: Actas de eventos. Listados de asistencia. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. - Soportes del proceso de concertación de actividades del convenio con propietarios de predios: Ficha predial (originales firmados). Actas de compromisos (originales firmados). Copia de soportes de propiedad. Copias de documento de identificación. Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas). Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado. Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa). **b) Informe Contable y Financiero.** - Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución). - Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). - Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN). - Comprobantes de pagos realizados. - Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. - Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. - Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **K) Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico. -** Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva). - POA actualizada con avances. - Soportes de eventos de educación ambiental reportados: Actas de eventos. Listados de asistencia. Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. Módulo de temas tratados. b) **Informe Contable y Financiero. -** Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). - Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN). - Comprobantes de pagos realizados. - Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. - Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. - Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y

anexar los respectivos soportes contables). **Parágrafo primero:** Para la presentación de los informes financieros se debe tener en cuenta la matriz (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera establecida en el literal E del numeral I obligaciones del conviniente del análisis de conveniencia). - Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado - Contrapartida. La contrapartida deberá estar relacionada en la establecida en el literal E del numeral I obligaciones del conviniente del análisis de conveniencia. Anexar los siguientes documentos: - Soportes de la contrapartida del conviniente. - Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. **Parágrafo segundo:** El conviniente deberá disponer a la finalización del convenio de un backup con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual. **B. DE LA CVC: a)** Suministrar oportunamente la Información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b)** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **c)** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la interventoría. **d)** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **e)** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **f)** La CVC brindará acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y/o capacitación desarrolladas en el convenio. **g)** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **h)** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **i)** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA: VALOR. APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($128.438.957). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE. ($ 89.713.957). **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE., ($ 38.725.000), que equivale al 30% del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo

de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. **Desembolsos:** los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera. - **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la Supervisión o interventoría del convenio. - **Un segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión o Interventoría designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. - **Un tercer desembolso y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión o interventoría designada por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de Ley, y la cancelación de la cuenta de ahorros del convenio, la cual deberá presentarse máximo 15 días después de la terminación del convenio. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión o Interventoría designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. El supervisor o Interventor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de Intervención. **CUARTA: DURACIÓN:** El plazo de ejecución es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1924 del 12 de julio del 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2023. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia será por la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad civil extracontractual:** Deberá el conviniente constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que

cubra el plazo total de la ejecución del convenio (numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento y de RCE. - En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. - En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. - Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **SÉPTIMA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y los contratistas que se deriven del presente convenio, por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **DÉCIMA: CESIÓN**. Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: A) Análisis de Conveniencia. B) Invitación. C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F) Proyecto que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. G) Acta de inicio del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN**: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN**: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. PARÁGRAFO: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles

siguientes a la liquidación. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: EL CONVINIENTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en la microcuenca Nuca de Toro, Cuenca Lili - Meléndez – Cañaveralejo, Vereda El Minuto, Corregimiento de Villacarmelo, municipio de Santiago de Cali. **DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 14 AGO. 2023

LA CVC

MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

JHON JAIRO ARROYAVE FERIA
Representante Legal

Proyectó: Carolina Contreras Serna– Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica